



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, 11 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2019 00493 00
Demandante(s)	BANCO CAJA SOCIAL S.A. -CEDENTE-
Demandado(s)	SOCIEDAD MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S.
Asunto	SUSPENDE PROCESO NO DA TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	1623

En virtud del escrito allegado por Cristian Andrés Sánchez Agudelo, representante legal de la Sociedad Maderas y Manufacturas S.A.S (Doc. 08 carpeta C02CuadernoEjecucion), a través del cual informa sobre la admisión del Trámite De Negociación De Emergencia De Un Acuerdo De Reorganización de la entidad aquí demandada, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del proceso y como consecuencia de lo anterior, no se le dará trámite a la liquidación de crédito (Doc. 04 Carpeta C02CuadernoEjecucion) presentada por el apoderado judicial del cesionario, el Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7daa86303677ad3e048fd595f47ee405a2092dc3a378b0130ba211659de1a2a7

Documento generado en 11/07/2022 11:31:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**